

Asunción, 3 de octubre de 2024

Señor  
Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso denominado ADQUISICION DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE RECAUDACIONES, ID N° 440843. Al respecto, procedemos a dar respuesta a las observaciones respecto a la segunda etapa de la adjudicación, de la siguiente forma:

**Observación N° 1:** Considerando que el acto administrativo de designación de administrador de contrato fue emitido y formado por la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita adjuntar el acto administrativo de la Autoridad Máxima Institucional a través del cual se haya designado dicha función.

**Respuesta:** Se adjunta Resolución N° 853/24 I. de fecha 13/05/2024, por la cual el Intendente Municipal autoriza al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las UOC dependientes de dicha Dirección General.

**Observación N° 2:** Se solicita a la convocante establecer los datos completos del administrador de contrato en la cláusula 8, conforme a los datos establecidos en el SICP CESAR AGUSTIN VARGAS CANDIA, así mismo, este dato no es igual CESAR VARGAS como se establece en el acto administrativo emitido por la D.

**Respuesta:** Respecto a este punto, reiteramos lo mencionado en la nota de contestación anterior, en la cual habíamos expresado que las secciones PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES y MODELO DE CONTRATO del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se menciona lo siguiente: *"El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso"*. Por tal motivo, teniendo en cuenta que el contrato refleja fielmente lo establecido en las secciones PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES y MODELO DE CONTRATO, la cláusula en cuestión se mantiene conforme se encuentra estipulada en el PBC aprobado. Así mismo, se aclara que el acto administrativo por el cual se designa al administrador del contrato será notificado a las partes involucradas, una vez que sea emitido el Código de Contratación.

Finalmente, respecto al nombre completo del administrador de contrato, se adjunta la Resolución DGAF N° 1098/24 de fecha 02/10/2024, por la cual se modifica el Art. 1° la Resolución DGAF N° 1085/24.

Atentamente,

  
ABOG. ALICE DELGADO SERÁN  
DIRECTORA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DGAF N° 1098

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION DGAF N° 1085, POR LA CUAL SE DESIGNA A UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES, ID N° 440843.

Fecha: 02 de octubre de 2024

**VISTO** : La Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES, ID N° 440843.

**CONSIDERANDO** : Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, en el CAPITULO IX REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, ART. 59 Administrador del Contrato dispone cuanto sigue: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán renunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que se detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, por Resolución N° 853/2024 I. de fecha 13/05/2024, el Intendente Municipal resuelve en el Art. 1° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Que, por Resolución DGAF N° 1085 de fecha 29/08/2024, el Director General de Administración y Finanzas resolvió en el Art. 1° DESIGNAR al Sr. CESAR VARGAS con Cédula de Identidad N° 2.929.382 para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES, ID N° 440843.

Que, resulta indispensable detallar el nombre completo del funcionario designado como Administrador de Contrato en el proceso de referencia, de manera a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes.

**POR TANTO** : En uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución DGAF N° 1085 de fecha 29/08/2024, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

**DESIGNAR** al Sr. CESAR AGUSTIN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad N° 2.929.382, funcionario de la Dirección de Recaudaciones, para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES, ID N° 440843.

**Art. 2°.** Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

ABC. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE  
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





RESOLUCIÓN DGAF N° 1085

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES ID N° 440843.**

Fecha: 29 de Agosto de 2024.

**VISTO** : La Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES DE CONTRATACIONES ID N° 440843.

**CONSIDERANDO** : Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, en el CAPITULO IX REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, ART. 59 Administrador del Contrato dispone cuanto sigue: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán renunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que se detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, por Resolución N° 853/2024 I. de fecha 13/05/2024, el Intendente Municipal resuelve en el Art. 1°: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Que, por Memorandum N° 1174 de fecha 22/08/2024, la Dirección de Adquisiciones UOC N° 1 solicitó a la Dirección de Recaudaciones la designación de un funcionario para desempeñar la función de Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES ID N° 440843.

Que, por Memorandum N° 204/24 D.R. de fecha 26/08/2024 la Dirección de Recaudaciones designa al Sr. CESAR VARGAS con cédula de identidad N° 2.929.382 para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES ID N° 440843.

**POR TANTO** : En uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** DESIGNAR al Sr. CESAR VARGAS con cédula de identidad N° 2.929.382, funcionario de la Dirección de Recaudaciones para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES ID N° 440843.

**Art. 2°.** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 853 /2.024 I.

VISTA: 13 MAY 2024

El Memorandum N° 182/2024, de fecha 29 de abril de 2024, de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la elaboración de resolución que autorice al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 3.059, de fecha 9 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DICTAMEN N°: 3059

FECHA: 09 MAY 2024

Señor Intendente:

Visto el proveído de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: -

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 29 de abril de 2024 solicita parecer legal respecto al Borrador de Resolución por el cual autoriza al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

II. ANTECEDENTES

-Memorandum N° 182/2024 de fecha 29/04/2024 hace mención a lo siguiente: ... "Me dirijo a Usted con respecto a la implementación de la Ley Nro. 7021/2022, la cual establece el marco para la creación del Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos relacionados con los procesos licitatorios. Considerando que a la fecha se encuentran en proceso los inicios de llamados generados por las distintas dependencias municipales, es de suma importancia la emisión de resoluciones que establezcan los procedimientos adecuados para llevar a cabo los procesos licitatorios.

Motivo por el cual, se remite para su consideración el siguiente borrador de resolución:

-Resolución por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General en concordancia con lo establecido en la Ley N° 7021/2022... " Fdo: Lic. María T. Pintos Aguilera. - Coordinación. - Dirección de Adquisiciones.

III. MARCO NORMATIVO

-La Constitución Nacional dispone en su art. 167: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente".

-Ley N°7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público. Parte Pertinente: -----

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA

Artículo 5°.- Sistema Nacional de Suministro Público. El Sistema Nacional de Suministro Público comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos macro para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, llevadas a cabo a través de las actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público, orientadas al logro de resultados en las instituciones públicas, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. El Ministerio de Hacienda regulará el Sistema

Abg. Rosa Beatriz Rincón Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 853 /2.024 I.

13 MAY 2024

Nacional de Suministro Público, correspondiendo a los demás responsables del sistema, la aplicación de las normativas del mismo...

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten...

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos...

-Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal. Parte Pertinente: -

Art. 51. Deberes y Atribuciones del Intendente. -

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad...
t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

-DECRETO N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

CAPÍTULO VI

DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

SECCIÓN I

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Art. 79.- Designación del administrador de contrato.

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...

IV PARECER JURIDICO

Cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas y a las normativas señaladas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para conceder lo peticionado por la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en su Memorando N° 182 de fecha 29 de abril de 2024, referente a que la Intendencia Municipal dicte Resolución a los efectos de:

Art. 1° AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Art. 2° COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgeta Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 853 /2.024 I.

13 MAY 2024

Por tanto,

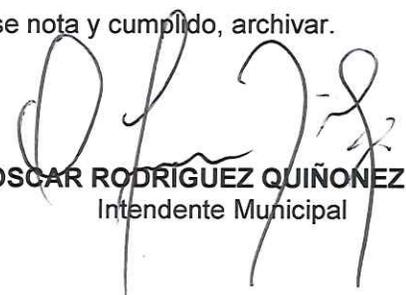
**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

Art. 1°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

  
**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**  
Secretaria General



  
**OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ**  
Intendente Municipal